



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

**7898**

*Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 809 de 17 de agosto de 2023, por la que se aprueban la convocatoria y las bases de las ayudas para la colaborar con las entidades comerciales sin ánimo de lucro que realicen actividades en su ámbito de actuación en el término municipal des Mercadal*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/712911>):

**Primero. Beneficiarios:**

1. Las personas o entidades solicitantes que se quieran acoger a estas ayudas tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser entidades privadas sin ánimo lucrativo y legalmente constituidas
- Realizar actuaciones en el ámbito comercial dentro del término de Es Mercadal
- No incurrir en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones (LGS)
- No estar incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como en el artículo 30.4. de la misma.

2. Quedan expresamente excluidas:

- Entidades con finalidad lucrativa, en particular todas las sociedades mercantiles y civiles.
- Cooperativas
- Centros docentes o de enseñanza.
- Entidades políticas o sindicales.
- Entidades culturales, deportivas y artísticas

**Segundo. Finalidad:**

Colaborar con las entidades comerciales sin ánimo de lucro que realicen actividades en su ámbito de actuación dentro del término municipal de Es Mercadal.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Las bases de la convocatoria y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Es Mercadal de día 11 de octubre de 2005 y publicada la aprobación definitiva y el texto íntegro en el BOIB n.º. 189, de 17 de diciembre de 2005.

**Cuarto. Importe:**

- Las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a la aplicación presupuestaria 70.4313.48300 del Presupuesto General de 2023, con un importe máximo conjunto de 14.000 euros.
- Cuando el importe de las solicitudes de ayudas sea superior a la cantidad máxima fijada en el punto anterior, estas se priorizarán según los principios y criterios establecidos en el artículo 7 de las bases.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:** Hasta el día 15 de septiembre de 2023.

Es Mercadal, 18 de agosto de 2023

**El alcalde del Ayuntamiento de Es Mercadal**  
Joan Palliser Riudavets

